



**DORA COLOMBIA S.A.S.**

## **POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Esta política aplica para todos los datos personales contenidos en bases de datos, archivos y/o documentos de cualquier índole que se encuentren en poder de **DORA COLOMBIA S.A.S.** independientemente del formato en que estén, a saber: medios físicos, medios digitales, videos, audios, entre otros.

Los datos personales sobre los que recae esta política pertenecen a socios, contratistas, empleados, aliados comerciales, inversionistas, terceros y, en general, a todas las personas naturales y jurídicas que tienen algún tipo de relación con **DORA COLOMBIA S.A.S.**

Quedan exceptuados de esta política aquellas bases de datos y archivos descritos en el artículo 2° de la Ley 1581 de 2012 y las normas que lo modifiquen, deroguen o subroguen.

El objetivo general de esta política es establecer las pautas que deben seguirse para garantizar un eficiente y adecuado cumplimiento de los lineamientos establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano para el tratamiento de datos personales, tomando como referencia lo consagrado en la Ley 1581 de 2012 y concordantes.

Mediante esta política se pretende también establecer los procedimientos a través de los cuales los Titulares de los datos personales pueden conocer, actualizar, rectificar y/o suprimir la información proporcionada.

En mérito de lo expuesto se resuelve:



**Artículo 1°. Definiciones.**<sup>1</sup> Esta política toma como derrotero las siguientes definiciones:

- a) Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;
- b) Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;
- c) Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;
- d) Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;
- e) Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;
- f) Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;
- g) Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

**Artículo 2°. Identificación del Responsable y/o Encargado del tratamiento de la información.** DORA COLOMBIA S.A.S. fungirá como Responsable del tratamiento de los datos personales que se encuentren en su poder y hará uso de estos datos únicamente para cumplir con los propósitos para los cuales está facultada. En líneas subsiguientes se consignan los datos de identificación del responsable del tratamiento de la información:

- Nombre: **DORA COLOMBIA S.A.S.**

---

<sup>1</sup> Tomado del artículo 3° de la Ley 1581 de 2012.



- NIT: 901630610-4.
- Domicilio: Cl 92 No. 16 - 11.
- Sitio Web: <https://holadora.co/>
- Correo electrónico: [hola@holadora.co](mailto:hola@holadora.co)

**Parágrafo.** El Encargado será la persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en alianza con terceros haga uso de los datos personales por cuenta de **DORA COLOMBIA S.A.S.** y tendrá que cumplir con esta política de tratamiento de datos personales y con la normativa vigente en esta materia, en especial, la contenida en la Ley 1581 de 2012.

**Artículo 3°. Deberes de los responsables del tratamiento.**<sup>2</sup> Los Responsables del tratamiento deberán cumplir con las siguientes obligaciones sin perjuicio de las demás que establezca el ordenamiento jurídico colombiano:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;

---

<sup>2</sup> Tomado del artículo 17° de la Ley 1581 de 2012.



- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.



**Artículo 4°. Deberes de los Encargados del tratamiento.**<sup>3</sup> Los Encargados del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley;
- d) Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley;
- f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares;
- g) Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la presente ley;
- h) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;
- i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;

---

<sup>3</sup> Tomado del artículo 18° de la Ley 1581 de 2012.



- j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;
- k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
- l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

**Parágrafo.** En el evento en que concurran las calidades de Responsable del Tratamiento y Encargado del Tratamiento en la misma persona, le será exigible el cumplimiento de los deberes previstos para cada uno.

**Artículo 5°. Derechos de los Titulares.**<sup>4</sup> El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;

---

<sup>4</sup> Tomado del artículo 8° de la Ley 1581 de 2012.



- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

**Artículo 6°. Finalidad del tratamiento de los datos personales.** DORA COLOMBIA S.A.S., como Responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en las bases de datos, archivos y/o documentos que gestiona, utilizará la información a disposición con la finalidad de cumplir con el objeto social contenido en el Certificado de Existencia y Representación Legal de dicha sociedad.

**Artículo 7°. Procedimiento para consulta de datos personales.** Los Titulares de los datos personales podrán consultar los datos que reposen en bases de datos, archivos y/o documentos en poder de DORA COLOMBIA S.A.S., previa verificación de la identidad de quien solicite la consulta de información.

- Términos de la consulta<sup>5</sup>: la consulta de datos personales será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún

---

<sup>5</sup> Tomado del artículo 14° de la Ley 1581 de 2012.



caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

- Canales disponibles para la consulta: las consultas de datos personales podrán ser radicadas al correo electrónico <https://holadora.co/>

**Artículo 8°. Procedimiento para la actualización, rectificación, supresión de datos y revocación de la autorización de tratamiento de datos personales.**<sup>6</sup> El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

- a) El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al Responsable del Tratamiento o al Encargado del Tratamiento, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

- b) Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

---

<sup>6</sup> Tomado del artículo 15° de la Ley 1581 de 2012.





- c) El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

**Artículo 9°. Del tratamiento de datos personales y/o datos sensibles de niños, niñas y adolescentes.** Los datos de los menores de 18 años, con excepción de aquellos que son públicos por naturaleza según lo establecido en la Ley 1581 de 2012, pueden ser objeto de tratamiento siempre que con el mismo se persiga el interés superior del menor y se asegure el respeto de sus derechos prevalentes contenidos en la Ley 1098 de 2006.

### CÚMPLASE

*Federico Garzón Rodríguez*

**FEDERICO GARZÓN RODRÍGUEZ**

**C.C. 1.020.728.886 de Bogotá D.C.**

**Socio**

*David Felipe Clavijo Moyano*

**DAVID FELIPE CLAVIJO MOYANO**

**C.C. 1070019341 de Cajicá, Cundinamarca.**

**Socio**



*SebastiÁN Reyes Espinosa*

**SEBASTIÁN REYES ESPINOSA**

**C.C. 14651932 de Ginebra, Valle.**

**Socio**

*Diego Andrés Jiménez Ceballos*

**DIEGO ANDRÉS JIMÉNEZ CEBALLOS**

**C.C. 94537873 de Cali, Valle.**

**Socio**



## Certificado de firma

Authentic signature

Para los efectos de lo dispuesto en el **artículo 7 de decreto 2364 de 2012**, las partes manifiestan que han decidido suscribir el presente documento de manera electrónica, y declaran que la firma estampada en el mismo ha sido puesta por quien dice ser su firmante **cumpliendo todos los requisitos legales para este tipo de firmas**, y por ello, **reconocen la plena validez tanto de lo dispuesto en el clausulado del presente documento** como de las firmas electrónicas que en él se asientan.

### Autenticidad



FEDERICO GARZÓN RODRÍGUEZ

Autenticado con:

Teléfono

Código OTP

Fotografía

E-mail [feche@holadora.co](mailto:feche@holadora.co)

Teléfono +573138293898

Role Firmante

Firmado 5/1/2023 6:03:07 p. m. GMT-5



DAVID FELIPE CLAVIJO MOYANO

Autenticado con:

Teléfono

Código OTP

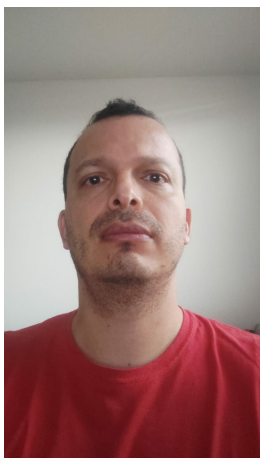
Fotografía

E-mail [felipe@holadora.co](mailto:felipe@holadora.co)

Teléfono +573102136681

Role Firmante

Firmado 6/1/2023 9:34:32 a. m. GMT-5



SEBASTIÁN REYES ESPINOSA

Autenticado con:

Teléfono

Código OTP

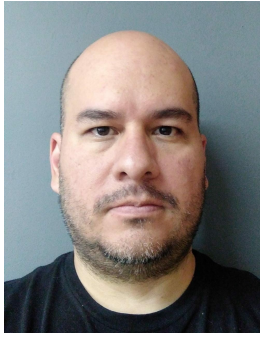
Fotografía

E-mail [sebastian@holadora.co](mailto:sebastian@holadora.co)

Teléfono +573137657150

Role Firmante

Firmado 6/1/2023 8:29:25 a. m. GMT-5



DIEGO ANDRÉS JIMÉNEZ CEBALLOS

Autenticado con:

Teléfono

Código OTP

Fotografía

E-mail

diego@holadora.co

Teléfono

+573162068824

Role

Firmante

Firmado 23/2/2023 9:24:07 a. m. GMT-5

## Integridad del documento

📄 Número de documento: PSL2QLYVQ6

🔒 Función Hash: SHA-256

# Hash del documento: 52efddfa21c5f9de6e95d5b93e873c4202da3cae734dec539fa7a5935bccebb3

## Disponibilidad del documento



El documento puede ser consultado a través de su número de identificación y/o código QR en nuestra plataforma [www.auco.ai/verify](http://www.auco.ai/verify)